



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00456-00
DEMANDANTE: CARMEN MAYERLY BARAJAS ANAYA (C.C. N° 28.259.214)
DEMANDADO: CARLOS GUSTAVO MOLINARES RODRÍGUEZ (C.C. N° 19.789.920)
Llamado en Garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (NIT N° 860.009.578-6)

de la audiencia, los nombres completos, documentos de identidad, dirección física de notificación, correos electrónicos y teléfonos de contacto de cada uno de los asistentes, a fin informales el enlace o el canal a utilizar para el desarrollo de la audiencia virtual.

Entretanto, se habrá de adicionar el auto de pruebas dictado el 18 de noviembre de 2020 a fin de tener como pruebas lo siguiente:

- **PARTE DEMANDADA EXCEPCIONANTE YENNY ROJAS CUEVAS.**

- **DOCUMENTALES:** téngase como pruebas la documental debidamente aportada por la parte demandada de la referencia.
- **INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** De conformidad con lo solicitado, en la respectiva etapa procesal podrá interrogar a su contraparte CARMEN MAYERLY BARAJAS ANAYA. Así mismo, se le requiere a la parte demandante para que dentro de la audiencia exhiba las planillas de pago al régimen de seguridad social, pensión y riesgos profesionales, junto con los extractos de cuenta en donde le fue consignado el salario que dice percibir aquella como rectora de la Institución Educativa Global Scholl, de enero a abril de 2018.
- **OFICIAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita los soportes del salario devengado durante los meses de febrero a mayo de 2018 por la docente CARMEN MAYERLY BARAJAS ANAYA (C.C. N° 28.259.214), quien labora en el Colegio Santander Sede C de esta municipalidad.

En cuanto a los reparos de las pruebas aportadas por la parte demandante, aquellos serán evaluados en el momento oportuno por este despacho

- **PARTE DEMANDADA LLAMADA EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (NIT N° 860.009.578-6) CON OCASIÓN DEL LLAMADO QUE REALIZASE LA DEMANDADA YENNY ROJAS CUEVAS.**

- **DOCUMENTALES:** téngase como pruebas la documental debidamente aportada por la parte demandada a través de correo electrónico.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** De conformidad con lo solicitado, en la respectiva etapa procesal podrá interrogar a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 91. Fijado a las 8: a.m. del día 1° de junio de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO